

= ACTA N° 382/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.930/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00901 UNIDAD EJECUTIVA. CREACIÓN DE BONO EMERGENCIA CLIMÁTICA A SER EMITIDO POR EL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS EVACUADAS Y AUTO EVACUADAS. VISTO: Que por Resolución No. 8929/24 de fecha 21 de marzo de 2024, se declaró en Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, ante las adversidades climáticas sufridas por precipitaciones pluviales acaecidas, incremento de las cuencas de los ríos y arroyos, fenómenos de vientos y mientras persista la misma. RESULTANDO: I) Que dicha situación ha llevado a proceder a la atención, cobertura y contención, de un número sin precedentes de personas evacuadas y auto evacuadas, fundamentalmente en la ciudad de Florida. II) Que se estima pertinente por la Comuna, la creación del Bono “Emergencia Climática”, que será emitido por el Centro Comercial e Industrial de Florida y destinado a personas y familias evacuadas y auto evacuadas. CONSIDERANDO: I) Que el bono tendrá un valor de \$ 1000 por persona con un límite de \$ 3000 por familia. II) Que dicho bono es exclusivo para alimentos, artículos de limpieza e higiene personal y se podrá usar solo en comercios flordenses. III) Que los beneficiarios deberán presentarse este viernes 22, sábado 23 y hasta el domingo 24 a la hora 13 en cualquiera de los tres Centros de Atención Ciudadana que están dispuestos en la ciudad de Florida: General Flores y

Rincón, Plaza Carlos Gardel y Plaza de la Mujer. IV) Que en el lugar deberán presentar los datos que justifiquen la situación de haber sido afectado por la creciente, documentación personal y firmar una declaración jurada. ATENTO: A lo establecido en los artículos 262, 274, 275 de la Constitución de la República, en la Ley Orgánica Municipal No. 9515 y en el artículo 15 del TOCAF numeral 2). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la creación del Bono “Emergencia Climática”, que será emitido por el Centro Comercial e Industrial de Florida, destinado a personas y familias evacuadas y auto evacuadas, en las condiciones indicada ut-supra. 2) FACULTAR a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social, a su instrumentación y puesta en práctica actuando en coordinación con el Centro Comercial e Industrial de Florida. 3) PASE a los citados Departamentos a todos los efectos establecidos. 4) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.931/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00905 UNIDAD EJECUTIVA. PROYECTO DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA DE PADRONES URBANOS AFECTADOS POR INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución No. 8929/24 de fecha 21 de marzo de 2024, se declaró en Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, ante las adversidades climáticas sufridas por precipitaciones pluviales acaecidas, incremento de las cuencas de los ríos y arroyos, fenómenos de vientos y mientras persista la misma. RESULTANDO: I) Que dicha situación ha llevado a proceder a la atención, cobertura y contención, de un número sin precedentes de personas evacuadas y autoevacuadas, fundamentalmente en la ciudad de Florida y localidad de 25 de Agosto. II) Que por

Resolución No. 8930/24 de fecha 21 de marzo del año en curso se dispuso la creación del Bono “Emergencia Climática”, emitido por el Centro Comercial e Industrial de Florida, destinado a personas y familias evacuadas y auto evacuadas. CONSIDERANDO:

I) Que existen miles de vecinos afectados por la situación de emergencia histórica referida, habiendo llegado el agua a hogares nunca antes alcanzados. II) Que en virtud de la gravedad de la situación expuesta, el Ejecutivo Comunal estima de justicia, exonerar del pago del tributo de contribución inmobiliaria urbana de los inmuebles afectados, desde la fecha en que se declaró en Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA y hasta el 31 de diciembre de 2024. III) Que el Departamento de Obras realizó un relevamiento de la zona afectada, adjuntándose croquis e informes en tal sentido, donde se marcan los padrones a exonerar en la ciudad de Florida. IV) Que en el mismo sentido, se encuentra en proceso de elaboración relevamientos en la localidad de 25 de Agosto, los cuales serán remitidos oportunamente al Legislativo Departamental, para llegar a atender a estos vecinos en forma equitativa. ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Artículo: 1) EXONÉRASE de todo tributo de contribución inmobiliaria urbana a los padrones que se detallan en croquis e informes realizado por la Dirección General de Obras, que fueron afectados por las inundaciones referidas en ut-supra, a partir que se declaró en Situación de EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA con fecha 21 de marzo del presente año y hasta el 31 de diciembre de 2024. Art: 2) ESTABLÉCESE que se

acreditarán al año 2025, los pagos de tributos realizados de contribución inmobiliaria urbana efectuados por aquellos ciudadanos, comprendidos en la situación expuesta en el artículo anterior. Artículo: 3) COMUNÍQUESE, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 8.932/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03041 UNIDAD EJECUTIVA. DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA SOLICITA LLAMADO LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y MEJORA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: Que por resolución No. 7944/2023, se dispuso un llamado a Licitación Pública para la prestación de servicios de asistencia técnica para la confección de un registro único de contribuyentes y la modernización de la gestión administrativa de esta Intendencia. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Pública No. 07/2024. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 25. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la a la empresa Karstec Uruguay SAS, para la confección de un registro único de contribuyentes y la modernización de la gestión administrativa de esta Intendencia, a un costo equivalente a \$ 11.900.000 IVA incluido. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos

efectos. 5) CON conocimiento del Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 8.933/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00630 LORENA SANNER SECRETARIA Y MARIO LEMA PRESIDENTE. CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE SOLICITA PERMISO PARA ENDURO Y RAIDES EN PISTA ABRIL 2024 Y COLABORACIÓN DEL TROFEO. VISTO: La nota presentada por el Club Social y Cultural Capilla del Sauce, solicitando exoneración de permisos municipales, trofeo y colaboración económica, para la realización de Enduro, Raides y reunión bailable, los días 13 y 14 de abril, en Pista Mario ABREU. CONSIDERANDO: Que es práctica de esta Administración, colaborar con eventos de esta naturaleza, para los fines perseguidos. ATENTO: A lo informado por Junta Local Capilla del Sauce, Unidad de Descentralización, Hacienda e Higiene. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del pago de los tributos municipales correspondientes a la realización del evento de la naturaleza del presente, organizado por el Club Social y Cultural Capilla del Sauce, detallado en el visto, no así de aquellos que surjan de la aplicación de las Leyes Nacionales: I.N.A.U, Lucha antituberculosa y Ley N° 12.700 y modificativas y concordantes, dado que no tiene la Intendencia de Florida, competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional, por la naturaleza de las mismas, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR la colaboración de

trofeo, de acuerdo a lo indicado por Unidad de Descentralización en su actuación N° 2. 3) DISPONER una colaboración económica en efectivo de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), como contribución de esta Comuna con el Club Social y Cultural Capilla del Sauce, para los fines solicitados. 4) PASE a Unidad de Descentralización - Junta Local Capilla del Sauce, a fin de tomar conocimiento y notificación de los gestionantes. 5) CON conocimiento del Departamento de Hacienda - División Contralor de Impuestos, y habiéndose dado cumplimiento con los pagos detallados por Contralor de Impuestos en su actuación N° 7, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.934/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02635 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. PROYECTO ARTE PARA EL BICENTENARIO. VISTO: Que la Administración encabezada por el Intendente Guillermo López se encuentra desarrollando una agenda de trabajos, proyectos y actividades de cara a los festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional, cuyos principales acontecimientos tuvieron lugar en la ciudad de Florida en el año 1825, surgiendo el proyecto “Arte para el Bicentenario”, a iniciativa de la Dirección General de Obras y la Dirección General de Cultura, como una serie de intervenciones urbanas con carácter artístico-cultural que pongan en valor determinados espacios públicos de la ciudad y sirvan como homenaje a tan importante acontecimiento. CONSIDERANDO: I) Que no existe mejor agregación de valor histórico y cultural a nuestra querida ciudad de Florida como Cuna de la Independencia Nacional, que intervenir artística y urbanísticamente el entorno en el cual nacimos, nos criamos, nos desarrollamos como seres humanos y vivimos en comunidad. II) Que esta iniciativa plantea el embellecimiento de nuestros espacios públicos

homenajeando a los héroes independentistas que participaron del Congreso de la Florida un 25 de Agosto de 1825. III) Que el proyecto plantea la intervención de cinco espacios públicos distribuidos estratégicamente por toda la ciudad. Estas intervenciones tendrán como hilo conductor nuestra identidad, nuestra historia y nuestros valores como nación, plasmadas por un Ciudadano Ilustre de nuestra tierra como es el artista Sergio Álvarez Frugoni. IV) Que se realizará una serie de cinco intervenciones: cuatro con tres estructuras iluminadas con forma de columnas que serán intervenidas por el artista apelando a la épica del Bicentenario de nuestra Independencia, y otra de similares características pero con dos columnas. Además, la totalidad de 14 columnas simbolizan a cada uno de los miembros de la Sala de Representantes que el 25 de agosto de 1825 declararon las leyes fundamentales de Independencia, Unión y Pabellón. V) Que sobre los tótems, se detallará brevemente la historia de cada homenajeado (uno por cada tótem). La descripción del contenido de cada placa estará a cargo de la Comisión del Bicentenario. En cada serie se instalará también una placa con la biografía del artista responsable de la ejecución de la obra y una breve reseña que posibilite la comprensión del proyecto en su totalidad. VI) Que según documento anexo a actuación 22 se desarrolla la reseña sobre el artista Sergio Álvarez Frugoni, pintor uruguayo, nacido en el Departamento de Tacuarembó y su obra. VII) Que el proyecto plantea la intervención de cinco espacios públicos distribuidos estratégicamente por toda la ciudad. Estas intervenciones tendrán como hilo conductor nuestra identidad, nuestra historia y nuestros valores como nación, plasmados en ellas. Estos espacios son: Inmediaciones de la Piedra Alta, Plaza Varela, Cantero sobre la Av. Heber Usher, Pórtico de ingreso a la avenida del

Cementerio Departamental, Cantero central sobre la calle Andrés Arocena Noceti. VIII) Que se propone la realización de las intervenciones en etapas, ejecutándose dos en el año 2024 y tres en el año 2025 y según proyecto descrito por el Director General de Obras en documento anexo a actuación N° 22. IX) Que el espíritu de estas intervenciones es también homenajear a todos aquellos integrantes de la Sala de Representantes que inició sus funciones el 20 de agosto de 1825, y que cinco días más tarde declaró las leyes de Independencia, Unión y Pabellón. Por tanto, cada tótem representará la figura de cada uno de los 14 integrantes de aquella junta y los territorios a los cuales representaban (la ciudad de San Fernando de Maldonado, las villas de Guadalupe, San José, San Salvador, San Fernando de la Florida, Nuestra Señora de los Remedios, San Pedro, San Juan Bautista, San Isidro de las Piedras, Rosario, Concepción de Pando, Concepción de Minas y de las Víboras; y el pueblo de Vacas). Las figuras a homenajear son: Juan Francisco Larrobla, Eduardo Pérez, Juan José Vázquez, Joaquín Suárez, Manuel Calleros, Juan De León, Carlos Anaya, Simón del Pino, Santiago Sierra, Atanasio Lapido, Juan Tomás Nuñez, Gabriel Antonio Pereira, Mateo Lázaro Cortés e Ignacio Barrios. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en el artículo 37 numeral 3 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la Junta Departamental de Florida, para la ejecución del Proyecto denominado “ARTE PARA EL BICENTENARIO” en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional.=====

RESOLUCIÓN N° 8.935/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00773 UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AVENIDA DE CAMIÓN CON CANASTO CON CHÓFER PARA



COLOCACIÓN DE ILUMINARIAS. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR la coordinaciones realizadas entre División Electricidad y la Asociación Civil Club Atlético Avenida, respecto a la colocación de luminarias en su espacio físico. 2) NOTIFICADO los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento de División Electricidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.936/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00755 BEATRIZ CAMILO Y OTROS. EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES QUE VIAJAN A LICEO 11 DE GOÑI SOLICITA COLABORACIÓN EN LOCOMOCIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Beatriz Camilo y otros, solicitando se contemple el traslado de estudiantes al Liceo No. 11 de Goñi desde la Escuela No. 91 Costas del Sauce del Yi. ATENTO: A que los estudiantes se encontrarían dentro del convenio con el Ministerio de Transporte y obras Públicas y su recorrido no esta dentro del listado a licitarse en el expediente No. 2023-86-001-02732. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a compra directa a fin de trasladar estudiantes al Liceo No. 11 de Goñi desde la Escuela No. 91 Costas del Sauce del Yi durante el mes de abril, incluyéndose los estudiantes y su recorrido en el llamado a Licitación Publica contenido en el expediente No. 203-86-001-02732. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos a sus efectos. 3) CON el correspondiente informe vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 8.937/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00629 SRA. NELCY RODRÍGUEZ MESA SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN

URBANO 2923 LOCALIDAD 22 DE SU PROPIEDAD. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Nelcy Mariel Rodríguez Mesa, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano No. 2923 de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano No. 2923 de Sarandí Grande hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.938/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00647 HORACIO PEREIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA DE LOS PADRONES N° 8054 y 9368. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Horacio Pereira, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones urbanos Nos. 8054 y 9368 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones urbanos Nos.

8054 y 9368 de Florida hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.939/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00526 SECRETARIA DE GÉNERO. ELEVA PROPUESTA PARA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RETROEXCAVADORAS DIRIGIDA A MUJERES. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución No. 8803/2024, respecto al nombre de la firma a contratar, debiendo decir empresa unipersonal Yanina Gisell Baez Arias. 2) PASE a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a la Asesoría Notarial a sus efecto, continuandose luego con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 8.940/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00627 SR. RUBÉN SASTRE. CLUB DE ABUELOS DE SARANDÍ GRANDE SOLICITAN EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA DEL PADRÓN 334 LOC. 22. RESOLUCIÓN: 1) DECLARASE la exoneración de todo tributo respecto del inmueble padrón N° 334 de Sarandí Grande propiedad del Club de Abuelos del mismo lugar, conforme a lo dispuesto en el decreto No. 5/2018 de la Junta Departamental de Florida. 2) PASE al Departamento de hacienda para su regsitro. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.941/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00820 DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE MATERIALES RECICLABLES (CHATARRA) DEL VERTEDERO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La iniciativa presentada por la Dirección de Descentralización solicitando se realice un llamado a interesados en la compra de chatarra producto de la recolección de residuos en el vertedero de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que se cuenta con los procedimientos administrativos necesarios para su comercialización. CONSIDERANDO: La necesidad de disminuir la contaminación ambiental, de eviar condiciones propicias al inicio de focos ígneos, y de acotar el nicho ecológico de roedores e insectos. ATENTO: Al procedimiento indicado por el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar en desuso considerado “chatarra”, conforme a descripción que consta en actuación N° 1 de anexos. 2) CON conocimiento del Departamento de Descentralización, siga al Departamento de Abastecimiento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) CUMPLIDO oportunamente vuelva con el correspondiente informe.=====

RESOLUCIÓN N° 8.942/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00855 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 182518 a la firma Danston S.A. (repuestos) . RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto es del ejercicio anterior y se imputó en el 2024. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de dar cumplimiento con la liquidación de compromisos contraídos oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.943/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00805 CARINA MION – CECAP FLORIDA. PLANTEA SITUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL INTERIOR CONVENIO INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA – MINISTERIO EDUCACIÓN Y CULTURA Y CENTRO EDUCATIVO DE CAPACITACIÓN, ARTE Y PRODUCCIÓN. VISTO: Que la coordinación del Centro Educativo de Capacitación, Arte y Producción (CECAP) Florida, solicita se facilite el traslado de estudiantes que concurren al Centro desde las localidades de La Cruz e Independencia. RESULTANDO: Que en tal sentido, puede contemplarse la situación a través de los diferentes convenios que tiene la Comuna con empresas de transporte. ATENTO: Al Convenio suscrito entre la Intendencia Departamental de Florida y la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 16 de noviembre de 2022 para la implementación del Programa CECAP en la ciudad de Florida, y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACCEDER a lo solicitado por la Coordinadora de CECAP FLORIDA,

en el marco del Convenio referenciado. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, para la notificación de los interesados, e implementación de la gestión. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.944/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00499 UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD FEDERACIÓN CICLISTA URUGUAYA VUELTA CICLISTA 2024. VISTO: La nota presentada por el la Federación Ciclista del Uruguay, solicitando colaboración para la realización de largada de la última etapa de la 79a. Vuelta Ciclista del Uruguay, que tradicionalmente se celebra cada año. ATENTO: A lo informado por Unidad Ejecutiva y Abastecimientos en sus actuaciones N° 1 y 3, respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRETASE una colaboración económica de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), para gastos operativos, con motivo del citado evento. 2) PASE al Departamento de Cultura - Deportes, a fin de confeccionar la solicitud de compra correspondiente para Servicio de Buffet, de acuerdo al detalle adjunto por División Abastecimientos en su actuación N° 3 y notificar a los gestionantes. 3) CUMPLIDO y con registro del Departamento de Hacienda, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.945/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00717 ILEANA MARTÍNEZ. ASOCIACIÓN CIVIL CADISAR SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRONES 3220, 3219, 2703 DE SARANDI GRANDE. RESOLUCIÓN: 1) DECLÁRASE exonerado de todo tributo de Contribución Inmobiliaria a los inmuebles propiedad de la Asociación Civil Cadisar, empadronados con los Nos. 2703, 3219 y 3220 de Sarandí Grande, al amparo de lo establecido en el

Decreto de la Junta Departamental de Florida de fecha 3 de marzo de 1982. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.946/24.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04542 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 61/18. SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN LA EXTENSIÓN DEL COMODATO DEL PREDIO DONDE SE UBICA EL PARQUE MANGUERA DE LOS ARTIGAS, EN CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Instituto Nacional de Colonización, en respuesta al email remitido por la Escribana Eleonora Trelles aportando lo informado por la Dirección del Departamento de Desarrollo Sostenible, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO pase para su reserva a la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 8.947/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03015 CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. CONVENIO CON MINISTERIO DE VIVIENDA PARA MEJORA EDILICIA. VISTO: La Resolución No. 11/2024 dictada por la Junta Departamental de Florida, en la que se otorga anuencia para celebración de convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, destinado a mejoras edilicias de viviendas y la creación de un fondo rotatorio generado por la amortización de préstamos otorgados a hogares. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc, cursándose oficio a la secretaria de Estado citada, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de

Arquitectura y Asesoría Notarial, para su conocimiento y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.948/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00301 MIGUEL CONSUL. SOLICITUD HORAS DOCENTES PARA DEPORTES DEL SR. MIGUEL CONSUL. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes solicitando se contrate al Sr. Miguel Cónsul, en modalidad “hora docente”, para desempeñarse en el Estadio 10 de Julio, como ayudante en la escuela municipal de FUTSAL y para participar de actividades deportivas organizadas por el Área ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto Junta Departamental de Florida 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y a lo informado por la Dirección de Deportes en actuación N° 90. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Sr. Miguel A. Cónsul en modalidad “hora docente”, para desempeñarse a la orden del Departamento de Deportes, Escuela Municipal de FUTSAL, y actividades deportivas varias, con una carga horaria de 56 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el art. 6° del Decreto Junta Departamental de Florida 23/07 a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en las condiciones establecidas por la Dirección de Deportes en actuación N° 90. 2) PASE para su notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Deportes, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.949/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00853 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA



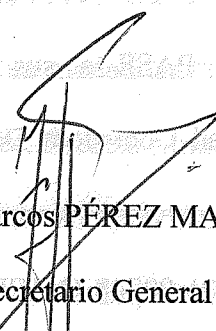
NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 10010, 10302, 9507 a la firma Chapalia S.R.L. (análisis); factura N° 479 a la firma Myriam Duque (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

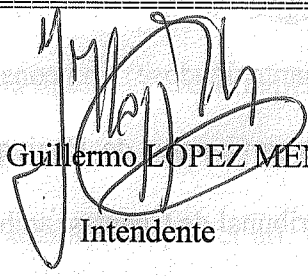
RESOLUCIÓN N° 8.950/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00748 OFICINA 25 DE MAYO. SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LAURA JANET FERREIRA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria dependiente de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta la funcionaria. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo



en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 8874/2024.=====

En este estado, siendo el día tres de Abril de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ  
Intendente